



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-003910

Res. 2963/2024

Montevideo, 8 de julio de 2024.

VISTO: La Resolución N° 2474/2024 adoptada el 3 de junio de 2024, por la cual la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, declaró de interés institucional la “IV Jornada de Conferencias en Logística”, a realizarse el 28 de agosto del presente año;

RESULTANDO: I) que el Programa de Educación Terciaria a pedido de la Unidad de Extensión Montevideo Oeste, solicita se rectifique el lugar donde se llevará a cabo la actividad denominada “IV Conferencias en Logística”;

II) que la misma no se desarrollará en el Polo Educativo Tecnológico Cerro, sino que el lanzamiento de la misma será en Salón de Actos de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional el lunes 26 de agosto entre las 14:00 y 18:00 horas y en la Sala de Actos “Ing. Eladio Dieste” del Edificio Polifuncional “José Luis Massera” de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República el día miércoles 28 de agosto entre las 15:00 y 18:00 horas;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General en virtud de lo informado por el Programa de Educación Terciaria, estima pertinente rectificar la mencionada Resolución;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal M) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Rectificar la Resolución N° 2474/2024 de fecha 3 de junio de 2024, estableciendo que la “IV Jornada de Conferencias en Logística” se llevará a

cabo el lanzamiento de la misma en el Salón de Actos de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional el lunes 26 de agosto entre las 14:00 y 18:00 horas y en la Sala de Actos “Ing. Eladio Dieste” del Edificio Polifuncional “José Luis Massera” de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República el día miércoles 28 de agosto entre las 15:00 y 18:00 horas.

2) Determinar que de acuerdo a la Resolución N° 8 (Acta N° 73), de fecha 15/09/15 del Consejo Directivo Central, la asistencia de los docentes a dicho evento, no podrá afectar la tarea educativa en los centros educativos de este Subsistema.

3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental a efectos de comunicar a las Direcciones Técnicas de Gestión Académica y de Gestión Educativa y por su intermedio a la dependencia y al centro educativo que corresponda. Cumplido, pase al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Control – Sección Control de Asistencia). Hecho, archívese.



Eduardo Carlos GARCÍA CARRERAS
Abogado
Pro-Secretario
NC/vp



Dra. Laura OTAMENDI ZAKARIAN
Directora Interina